

Territorio y sociedad en la región de Madrid en la época del románico

Iñaki Martín Viso

1. CONQUISTA Y COLONIZACIÓN DE LA REGIÓN DE MADRID

La región de Madrid es una construcción moderna, surgida al calor de la necesidad de dotar a la capital de España de una centralidad de carácter territorial. Esta situación, trasladada al tiempo medieval, y más concretamente a la época del románico, conlleva la ausencia de una identidad específica, lo que en absoluto quiere decir que estemos ante un espacio sin historia. Los territorios que actualmente componen la región de Madrid estuvieron sujetos a una serie de procesos más amplios, dando como resultado una amplia gama de realidades. Ni siquiera se puede hablar de una región geográfica homogénea, pues se advierte la presencia de fuertes diversidades internas que diferencian las comarcas de los sectores central y meridional, con una morfología de llanuras altas de formación terciaria, de las zonas serranas, un terreno de montaña que configura un arco de Nordeste a Suroeste, originado por el plegamiento del zócalo primario. Esta diferenciación tiene su correlato en la evolución histórica, ya que llanuras y serranías tuvieron un desarrollo propio, a pesar de sus continuos contactos.

Este territorio se integró en al-Andalus y formó parte de la denominada Marca Media (*al-tagr al-awsat*), una frontera que tenía como eje principal la ciudad de Toledo. En esta zona la legitimidad omeya tuvo que construirse en dura pugna con poderes locales (mozárabes, muladíes, bereberes), lo que dio lugar a una fuerte conflictividad, resuelta a partir del califato con la inserción de tales grupos en la estructura política cordobesa. Por otro lado, la frontera (*tagr*) se comportó como una zona donde los choques entre cristianos y musulmanes raras veces incluían la conquista o el arrasamiento del contrario sino el botín¹. De todos modos, la organización del territorio madrileño en época andalusí no escapó a las pautas generales que se observan en otras regiones. La formación de ciudades, que funcionaban como ejes políticos bajo control omeya que dominaban el territorio circundante, quedó plasmada en la fundación de Talamanca del Jarama y Madrid en torno al año 860. Ambos lugares, gracias al apoyo cordobés, consiguieron convertirse en los focos políticos y económicos de la región. En un escalón inferior se encontraban algunas fundaciones posteriores, creadas alrededor del año 940 por Abderramán III, como Calatalifa (Villaviciosa de Odón) o *Saktan*, que quizá deba identificarse con el yacimiento de Peña Muñana (Cadalso de los Vidrios). Tales sitios presentan similitudes con el lugar de Alcalá la Vieja o *Qal'at abd-al Salam*, que sustituyó a la antigua *civitas* de *Complutum* en el valle del Henares². Se trataba en los tres casos de lugares fortificados en altura, de menor extensión que las ciudades, pero con elementos que los vinculaban al poder central, e incluso con un cierto desarrollo urbanístico al menos en Alcalá la Vieja. En realidad, la intervención califal supuso que estos sitios adquiriesen una mayor jerarquía, aunque no debían de ser formalmente muy distintos de los pequeños sitios de altura rurales, los *busun*, cuya presencia está bien atestiguada. Un ejemplo de ello es el valle del Tajo, donde existía una densa red de asentamientos de este tipo (Alarilla, Biedma, Alboer) vinculados, a tenor de la documentación cristiana inmediatamente posterior a la conquista, con redes hidráulicas³. Esta cir-

cunstancia parece indicar que estos *busun* se originaron como consecuencia de la articulación de las comunidades campesinas de la zona, dentro de un sistema basado en la agricultura de regadío y con asentamientos rurales dispersos (alquerías), que todavía no son bien conocidos.

La situación en las zonas serranas era distinta. El proceso de islamización fue aquí prácticamente inexistente, con una presencia inestable del poder andalusí, por lo que hubo una menor interferencia del poder político cordobés en las comunidades. La plasmación espacial de este fenómeno es la localización de una serie de atalayas situadas en los valles del Jarama –como la de El Vellón– y el Guadarrama⁴. Las atalayas poseían una doble función: por un lado perseguían evitar las incursiones sorpresivas del enemigo en el *tagr*; por otro, definían el espacio sometido al reconocimiento del poder omeya a través de las ciudades, allí donde se podía recoger regularmente un tributo legítimo. Dado el emplazamiento de las atalayas, parece desprenderse que las áreas serranas se encontraban fuera del espacio de control directo del poder central andalusí, con quien disponían de una vinculación laxa y puntual. Eran comarcas con una débil demografía, articuladas en comunidades muy coherentes, dedicadas al pastoreo mediante el uso de rutas de trashumancia de corto recorrido. Es cierto que había pasos de montaña que conectaban ambas submesetas que fueron franqueados en varias ocasiones por los ejércitos andalusíes, como el puerto de Tablada, pero eran utilizados en expediciones contra los cristianos con el objetivo de obtener un botín o de mitigar su creciente dominio sobre la submeseta norte, sin que jamás se propusieran estabilizar una posición estratégica. Aunque había una continua relación con las áreas dominadas por los andalusíes, no estaban bajo el control político directo de los omeyas. En cuanto a la organización del territorio, parece que existían algunos “puntos centrales” localizados en sitios de altura, junto con la existencia de asentamientos en llano quizá dispersos, como parece desprenderse del análisis del alto valle del Manzanares⁵.

Este modelo de organización se vio profundamente alterado por la conquista del reino taifa de Toledo, a cuyo territorio pertenecía la región madrileña. Las razones que empujaron a esta agresión deben situarse en la expansión y dinamismo que por esta época demostraba la sociedad castellano-leonesa. Se unía a ello la debilidad coyuntural de los poderes andalusíes, que se presentaban, tras la desaparición del califato cordobés, como un abigarrado conjunto de soberanías fragmentadas en forma de reinos de taifas. En este contexto, se impuso inicialmente la exigencia de fuertes impuestos o parias a los débiles reyes taifas por parte de los cristianos, a cambio de su protección. Pero esta política se modificó gracias a las fuertes disensiones internas en el reino de Toledo tras la muerte del monarca al-Mamún en 1075, a lo que se sumó el descontento provocado por la creciente presión fiscal para hacer frente a las parias. El rey al-Qadir, para mantenerse en el poder, tuvo que comprar la colaboración interesada de Alfonso VI, lo que debilitaba la posición del monarca toledano. En 1085, y ante el temor de nuevas revueltas y con la amenaza constante de Alfonso VI, al-Qadir y sus partidarios optaron por entregar el reino de Toledo al monarca castellano-leonés que se hizo así dueño del territorio⁶. Las crónicas cristianas recogen el listado de los principales lugares del reino de Toledo que pasaron a manos de los cristianos, entre los cuales figuraban Madrid y Talamanca, a los que Lucas de Tuy añadió Calatalifa⁷. La nómina representa un mapa de la articulación del territorio del poder, pero no todo el territorio queda allí reflejado, ya que los numerosos *busun* no aparecen indicados, posiblemente porque suponían un segundo escalón dentro del organigrama de poder. Por otra parte, Buitrago de Lozoya, en la zona serrana, figura como un lugar repoblado, lo que debe interpretarse como la existencia de un entramado local de poder situado en un espacio fuera del dominio islámico, para cuya integración se utilizó un expediente similar al de zonas extremaduras cercanas, que respetaba una auto-organización local a cambio del reconocimiento del superior poder del rey.

La rendición de Toledo tuvo un enorme impacto y precipitó la intervención de los almorávides en los asuntos de al-Andalus. La ofensiva bereber fue constante contra el espacio toledano y alcanzó su momento culminante en la batalla de Uclés (1108), en la que las tropas de



Atalaya de El Vellón

Alfonso VI sufrieron una fuerte derrota. Estos hechos afectaron a la región madrileña, ya que en 1109 los almorávides controlaban Alcalá, en 1110 atacaron Madrid y en 1112 tomaron el castillo de Oreja. Este avance coincidió con una fuerte crisis dinástica dentro de la formación política castellanoleonesa entre la reina Urraca y su esposo Alfonso I de Aragón, un momento de acusada debilidad interna que parece haber sido la causa principal del retroceso ante los almorávides. Esto explica la rápida recuperación de los cristianos, que tuvo dos hitos principales en la región madrileña: la toma por el arzobispo toledano Bernardo de Alcalá la Vieja en 1118 y la conquista de Oreja por Alfonso VII en 1139⁸. El esfuerzo militar emprendido por los cristianos fue notable y representó un síntoma de su capacidad para movilizar efectivos militares. El alejamiento del peligro andalusí se hizo evidente hacia mediados del siglo XII, ante la crisis del poder almorávide y el avance de las posiciones cristianas en la submeseta sur. Se pudo así consolidar la colonización cristiano-feudal del espacio madrileño. Aunque la presión de los almohades trajo de nuevo momentos de inestabilidad política, no reactivó las tensiones de comienzos de siglo ni alteró significativamente los procesos de reorganización que estaba

sufriendo la región madrileña. Pero debe constatarse cómo el carácter de frontera afectó a la consolidación del dominio castellano⁹.

La conquista cristiana trajo consigo la huida de la población autóctona musulmana, a pesar de los pactos de capitulación acordados. Esta emigración debió intensificarse tras la cesión realizada en 1089 por Alfonso VI de todas las antiguas mezquitas del reino de Toledo situadas al Sur del puerto de Balatomet (La Tablada) al nuevo arzobispo toledano, el francés Bernardo¹⁰. Esta medida demostraba la fragilidad de los acuerdos firmados entre vencedores y vencidos y la agresividad de los nuevos señores, en especial de los francos que acompañaban a Alfonso VI. En realidad, se estaba reflejando la desestructuración de una sociedad *tributaria*, como era la islámica, al integrarse de forma subordinada en otra de carácter feudal¹¹. La inestabilidad política y la situación de "frontera caliente", que se alargó hasta mediados del siglo XII, propiciaron la marcha, en ocasiones forzada, de los musulmanes. No puede obviarse también la influencia de la doctrina malikí, escuela de pensamiento islámico dominante en al-Andalus, que impedía a los musulmanes habitar tierras gobernadas por gentiles. El resultado de este éxodo fue la despoblación de determinados núcleos, de la que ha quedado constancia en los textos. A través de ellos sabemos que la localidad de Humanes se hallaba en 1141 medio desierta, o que los antiguos *busun* de Alboer y Cervera estaban deshabitados en 1146 y 1150 respectivamente¹². Aunque la documentación escrita no es exhaustiva y la mayor parte de los casos conocidos proceden de las áreas en las que se ha conservado un mayor número de diplomas, los datos arqueológicos corroboran que este fenómeno fue general¹³. La presencia de estos lugares abandonados representaba un problema para los nuevos señores, que no podían captar rentas, al mismo tiempo que el monarca se veía incapaz de colmar señorialmente un territorio conquistado.

Los nuevos señores del territorio debieron rápidamente hacer frente a su colonización, que debe entenderse como una colmatación feudal del espacio. El principal agente de la colonización fue la monarquía. En la región madrileña, Alfonso VI recibió el dominio efectivo sobre el territorio del poder y las propiedades y potestades del poder político musulmán (*sultān*) quedaron bajo su control. Pero dicha masa de bienes y derechos fue redistribuida inmediatamente para remunerar a los círculos aristocráticos, siguiendo una política que buscaba la creación de fidelidades tanto en el conjunto de su reino como en el área concreta de Madrid. Las donaciones a distintos nobles e instituciones señoriales permiten reconstruir el contenido de este dominio regio, que se basaba fundamentalmente en el control de antiguos espacios hidráulicos, transformados en molinos, y de la jurisdicción, mediante el control sobre los *busun*, utilizados por el rey para ejercer su dominio en el plano local y, en menor medida, algunas aldeas. Por tanto, el patrimonio regio se articulaba básicamente en torno a la jurisdicción heredada del *sultān* musulmán, pero dotada de un contenido nuevo adaptado a la dinámica de la monarquía feudal.

Los beneficiarios de esta política de reparto territorial e implantación señorial fueron muy diversos. Hay algunos miembros de la más alta nobleza castellana, como los Lara o los Castro¹⁴. Sin embargo, estas familias no habían fijado sus objetivos en la construcción de un poder señorial ni de un patrimonio sobre estas tierras; pretendían sobre todo controlar los resortes políticos vinculados a la organización de este espacio. Por otro lado, había algunos individuos de origen aristocrático menos relevante, que utilizaron el servicio militar al rey como mecanismo de ascenso social. Es el caso de Gonzalo Azalvir o Alguacil, Pedro Cruzado o Goscelmo de Ribas. Este sector de la nobleza estaba interesado en llevar adelante la colonización, debido a que se trataba de los principales bienes que componían su patrimonio y era una oportunidad para consolidar su estatus. Pero no disponían de una capacidad suficiente para atraer pobladores y se veían desbordados por la competencia de otros señores, por lo que orientaron sus actividades hacia la consecución de lazos matrimoniales con algunas familias poderosas y terminaron cediendo sus bienes. Las órdenes militares y el arzobispo de Toledo disfrutaban de las dos condiciones necesarias para sostener un entramado señorial sólido: tenían suficiente for-



Talamanca del Jarama. Vista aérea. Foto: Paisajes Españoles S.A.

taleza para atraer pobladores y defender su espacio jurisdiccional en un contexto de gran competitividad señorial y estaban interesados en mantener sus bienes en una zona que era nuclear dentro de sus dominios. No es extraño que se convirtiesen en poderosos señores en la zona. Junto a la nobleza laica, a las órdenes militares y a las instituciones eclesiásticas, no debe olvidarse el importante papel jugado por los concejos, en especial Madrid y Segovia, que extendió su tierra por amplios sectores del territorio madrileño.

El abandono de la población musulmana exigía la llegada de nuevos habitantes para colonizar el espacio desde los parámetros de la sociedad cristiano-feudal. Dichos pobladores se concentraron inicialmente en los centros urbanos o semi-urbanos, para después implantarse en el medio rural de forma progresiva. Sin duda buena parte de los nuevos pobladores vinieron organizados por la acción de determinados nobles, que necesitaban que sus nuevos señoríos estuvieran habitados. Pero no debe descartarse la presencia de movimientos espontáneos, protagonizados y dirigidos por los propios campesinos, quienes se instalaron en estas zonas sin que hubiera una política diseñada desde arriba para ello. Algunos datos parecen encubrir estos movimientos, que pueden verse en una fase ya de maduración. Así sucedió en la vega del Tajuña, donde los habitantes de las aldeas de Tiernes y Perales hicieron frente a



El río Tajo a su paso por Madrid. Foto: Paisajes Españoles S.A.

las intenciones del arzobispo de Toledo, poniendo de relieve una organización comunitaria del espacio que tendría su ejemplo más notorio en determinadas sernas y que era anterior a la presencia señorial¹⁵.

No obstante, la mayor parte de la población campesina se insertó dentro de los límites marcados por los señores. Las concesiones de fueros por los reyes perseguían la instalación de nuevos pobladores y, por consiguiente, la puesta en cultivo de las tierras, mediante una serie de privilegios, pero dentro del reconocimiento de un poder señorial. Un ejemplo es el fuero de Oreja de 1139, que establecía la exención de pagar cualquier pecho a sayón o merino por la posesión de tierras, o el fuero de Calatalifa de 1141, en el que se concedía a los pobladores la exención de portazgo y mañería¹⁶. En otros casos, las noticias son aún más expresivas, al indicar la formación de nuevos núcleos patrocinada por los poderes señoriales. Así en 1126, Alfonso VII confirmó a Santo Domingo de Silos la posesión de las aldeas de Valnegral y Villanueva del Jarama para que las poblaran, añadiendo además la cesión del *vicus* de San Martín de Madrid, con una finalidad y unas condiciones similares. Este último lugar se conformó independientemente de la villa de Madrid, aunque entre 1202 y 1242 se integró como una colación de la villa¹⁷. El hecho de que sea calificado de *vicus* indicaría su condición de asentamiento periurbano de nueva creación. Una situación similar se produjo en el lugar de La Horcajada, en la unión de los ríos Jarama y Tajo, entregado en 1150 por Alfonso VII al obispo de Segovia



Valdilecha. Vista general

para que crease una nueva población y que en 1302 aparecía como una aldea del concejo de Segovia, cuya toponimia reflejaba su origen repoblador: Puebla de la Horcajada¹⁸.

Por consiguiente, se efectuó una ordenación fomentada por los señores, sin que hubiera una estrategia general, más allá de las intenciones del rey por organizar su nuevo espacio. Sin embargo, el comportamiento de las zonas serranas, donde no hubo una emigración masiva de la población autóctona y se mantuvieron las estructuras previas, con un fuerte peso ganadero, fue distinto. A pesar de la permanencia de la población, los espacios serranos se vieron impedidos a una serie de profundas transformaciones, derivadas de la injerencia señorial, que modificaron la articulación territorial. Una primera evidencia es el abandono de los "poblados de altura", ya que la cerámica hallada en ellos no ofrece secuencias de ocupación posterior a la conquista cristiana. Debido a las especiales condiciones de la zona, las huellas materiales de estos poblados no se corresponden normalmente con morfologías andalusíes, por lo que es muy difícil averiguar si hubo un desalojo de tales núcleos en los siglos X-XI. Pero ciertos datos empujan a pensar a que el cambio tuvo lugar tras la conquista cristiana. Algunos de estos centros continuaban siendo hitos importantes en la delimitación del espacio, como ocurría con Cerro Almoclón o el Cerro de la Cabeza¹⁹. Curiosamente, las dos pueblas que realizaron los segovianos en el valle alto del Manzanares, Colmenar Viejo y Manzanares el Real, respondían a un traslado del punto central de las comunidades, pues ambos lugares se encontraban en las

cercanías de los dos "poblados de altura" que habían articulado previamente esta comarca: Nuestra Señora de los Remedios y Cancho del Manzanares²⁰. A todo ello se añadió la formación de aldeas surgidas al calor de la colonización cristiana, diferentes de los núcleos anteriores vinculados a las necrópolis de tumbas excavadas en roca. Este proceso no fue inmediato y, tras la integración en Castilla, debió surgir sobre todo un hábitat disperso.

Esta reordenación estuvo relacionada con una colonización tardía, que tuvo como protagonistas a los concejos, en especial al de Segovia, que extendió su dominio más allá del Sistema Central. El concejo segoviano fomentó la creación de pueblas, asentamientos concentrados que actuaban como ejes colonizadores. Este procedimiento se observa claramente en el alto valle del Manzanares, que se disputaron los concejos de Madrid y Segovia durante los siglos XIII y XIV, donde se habla expresamente de dichas pueblas²¹. Otro expediente frecuente en la colonización de los espacios serranos fueron los colmenares. Funcionaron como un eficaz instrumento, ya que se fijaba la población mediante el aprovechamiento de un recurso bien adaptado a zonas montañosas con un abundante monte bajo. Determinados topónimos de las áreas serranas madrileñas reflejan la consolidación de estos lugares, como Colmenar Viejo, Colmenarejo (*Colmenar de don Mateo*), Colmenar del Arroyo u Hoyo del Manzanares, que aparece como *Colmenar del Foyo*. La documentación escrita ha registrado la actividad de estos colmenares, como queda de manifiesto en el alto Manzanares, cuando en 1249 se quejaba el concejo de Madrid de que, tras la destrucción que sus caballeros hicieron de las pueblas segovianas con apoyo regio, los segovianos *poblaron casas et hicieron colmenas*²².

2. LA FORMACIÓN DEL TERRITORIO CRISTIANO-FEUDAL

La conquista y colonización del espacio madrileño supuso una alteración profunda en la organización social y territorial. Una nueva sociedad, la cristiano-feudal, impuso sus mecanismos de ordenación y se produjo una clara ruptura con respecto al pasado andalusí. No obstante, algunos indicios plantean la existencia de elementos de continuidad al menos durante las primeras fases del dominio cristiano. Las prospecciones efectuadas en el valle del Tajuña han puesto de manifiesto que el patrón de asentamientos de época cristiana siguió en buena medida el que existía en el periodo andalusí. Pero los datos provienen de hallazgos de superficie y resulta factible que determinadas cerámicas califales o taifales pervivieran en los primeros años del dominio castellano o incluso que se fabricasen tras la conquista, debido a la influencia de lo andalusí²³. Un testimonio que permite plantearse la supervivencia parcial de algunos núcleos es la persistencia de topónimos prerromances, anteriores a la conquista musulmana, y árabes o de influencia árabe, indudablemente andalusíes. Sobre un total de 231 nombres, 83 son prerromances, lo que supone un 35,4%. Si se tiene en cuenta la fecha de su primera aparición en los documentos escritos, entre 1076 y 1150 se conocen 30, que corresponden a un 71,4% de los conocidos. Este porcentaje disminuye entre 1151 y 1225, cuando supone un 44,6%, manteniendo la misma tendencia decreciente entre 1226 y 1300, donde sólo son un 14,9%. Por tanto, estos nombres aparecen en un momento inicial de la colonización cristiana, cuando ésta aún no ha tomado un impulso definitivo, mientras que su ritmo decrece con la consolidación del modelo feudal. La mayor parte de estos topónimos presentan formas árabes o de tratamiento árabe (55, es decir un 66,3%), síntoma de la importancia adquirida por la red de asentamiento andalusí. Su distribución sigue la misma tendencia decreciente ya observada anteriormente; así entre 1076 y 1150 suponen un 42,8% del total de nombres, en el período 1151-1225 baja su número al 29,3%, en la siguiente fase (1226-1300) son sólo el 14,9% de los nuevos topónimos. Esta toponimia se concentra en determinadas áreas, como sucede con el sector que compone el territorio de la villa de Madrid, el valle del Tajo y en menor medida la Tierra de Alcalá. Tales datos sostienen la idea de que hubo una influencia de la red andalusí en



Vega del Tajuña



Castillo de Perales de Tajuña

la primera fase de la colonización en algunas comarcas, mientras que fue progresivamente disminuyendo su papel a medida que se afianzó la presencia cristiana.

De hecho la propia dinámica de la colonización cristiana empujó a la creación de una red muy diferente a la islámica. Resulta muy significativa la ausencia de microtopónimos de origen andalusí en los documentos medievales, lo que debe interpretarse como un síntoma de la desvertebración del sistema de producción andalusí y del hábitat menor vinculado a él. Por otra parte, la pervivencia de los topónimos no debe llevarnos a engaño: no hubo una continuidad sin modificaciones, sino un reaprovechamiento inicial de los recursos preexistentes en la red. Una buena muestra de ello es la existencia de un hábitat disperso en la zona suroriental de la región madrileña. Así se desprende de la donación que realiza Alfonso VIII de las aldeas de Fuentidueña del Tajo y Estremera a San Vicente de Toledo en 1167, en la que se menciona, además de los lugares susodichos, *illa albergeria que est iuxta vadum de Alfarella, cum villariis circumdiacentibus*²⁴. Se trataría posiblemente de una serie de pequeños lugares dispersos situados en el entorno de la vega del Tajo, que no alcanzaban el rango de aldeas. Este hábitat disperso, herencia de las alquerías andalusíes, sólo parece haber sido operativo hasta mediados del siglo XII y, a lo sumo, pudo servir como base para la creación de algunas aldeas concentradas.

La evolución de los topónimos pone de relieve precisamente la formación de nuevos asentamientos. Los nombres romances corresponden al 64,1% del total de topónimos de esta época. La tendencia es inversa a los no-romances, con un claro crecimiento desde mediados del siglo XII. Mientras entre 1076 y 1150 representan sólo el 28,6%, en la fase entre 1151 y 1225 ascienden al 55,4%, para pasar a un 85,1% entre 1226 y 1300. De estos datos se infiere que la colonización trajo consigo la formación de nuevos núcleos, que adquirieron un nombre romance. No cabe dudar del éxito de la colonización, entendida como un proceso de larga duración, pero en ningún caso se cubrió todo el espacio de asentamientos, permaneciendo vastos terrenos sin centros de hábitat y con distancias relativamente amplias entre los existentes. Como resultado de esta colonización, el paisaje rural madrileño se pobló de aldeas, que organizaban el hábitat y los aprovechamientos económicos en una escala local. Aunque se tendía a deslindar de manera clara las zonas de residencia de las de cultivo, abundaban las situaciones intermedias. Es el caso de las casas, que componían el elemento básico del espacio de hábitat y que conformaban el centro de la propiedad campesina y también de la señorial, ya que su dominio equivalía al control sobre las familias que las habitaban. Sin embargo, no estaban totalmente separadas de los terrazgos, sino que podían asociarse a áreas de cultivo e incluso a espacios hidráulicos transformados en molinos²⁵. Tal situación invita a pensar en un espacio habitado poroso, donde se entrelazaban y convivían el hábitat y el terrazgo, aunque generalmente éste se vinculaba a una producción familiar destinada al consumo en pequeña escala. Hacia el exterior del foco residencial se extendían los campos de cultivo que pertenecían a distintos campesinos, en un paisaje que se hace progresivamente más abigarrado en el siglo XIII. De todos modos, se conservaban espacios dedicados a usos comunales, como el aprovechamiento de pastos o de bosques, que en ocasiones compartían varias aldeas²⁶.

La creación y consolidación de la red aldeana trajo consigo una concentración del hábitat que modificó completamente los patrones previos. Un caso significativo es el de Salvanés, que en 1156 figuraba como aldea, pero cuyos límites se ajustaban posiblemente al territorio adscrito al antiguo *hisu* de Santa María. Sin embargo, en el siglo XIII emergió el actual núcleo de Villarejo de Salvanés, topónimo que indicaría su creación *ex novo*. El nuevo asentamiento, situado en un punto más llano y al Sur del antiguo sitio de altura, concentró a la población del antiguo Val de Salvanés²⁷. Este ejemplo muestra cómo la concentración aldeana no fue un fenómeno repentino, pero sí un proceso imparable. En él, las iglesias jugaron un papel relevante, sobre todo gracias a su conversión en parroquias. Desde un primer momento de la colonización, los núcleos eclesiásticos fueron uno de los elementos dominantes del paisaje, constituyendo rápidamente polos de organización del poblamiento. Las iglesias per-

mitían la identificación de la comunidad aldeana con un punto determinado, vinculado a la religiosidad, de tal forma que todos los habitantes se reconocían como miembros de la comunidad mediante el centro eclesiástico, donde se celebraban los principales ritos de la sociabilidad aldeana. Las aldeas madrileñas que no se han visto afectadas por el actual desarrollo urbanístico conservan aún el trazado de los núcleos medievales y en ellas se advierte cómo las parroquias se encuentran mayoritariamente dentro del casco urbano, aunque suelen localizarse en uno de los márgenes del mismo. Así ocurre con San Martín de Valdilecha o con Santa María de la Antigua de Villar del Olmo. En ambos casos los centros de culto organizaban espacios internos a través de las cuales se articulaba el casco urbano, al menos hasta la implantación de las plazas municipales de época moderna. Por otro lado, algunas de estas parroquias parecen haberse implantado sobre antiguos *busun*, como Campo Real (Nuestra Señora del Castillo) o Arganda del Rey, aunque subsisten numerosos problemas acerca de la datación de estas transformaciones y de la presencia, muy posible, pero hipotética, de tales asentamientos de altura en época andalusí.



Campo Real.
Iglesia de Nuestra Señora del Castillo

Junto a las aldeas, surgieron “lugares de poder”, es decir, puntos desde los cuales los nuevos poderes instalados sobre el territorio madrileño ejercían su dominio. Uno de esos “lugares de poder” fue el castillo, elemento frecuente del paisaje rural medieval²⁸. En el valle del Ebro aragonés, que sufrió un proceso de conquista y colonización similar y coetáneo al madrileño, los castillos, emplazados sobre primitivos *busun*, tuvieron un papel central en la organización del poder feudal²⁹. Algo semejante sucedió en la región madrileña, donde los primeros compases de la colonización cristiana se realizaron principalmente mediante el mecanismo de la cesión de jurisdicción gracias a la donación regia de castillos, en realidad antiguos *busun*, a los señores. Ese fue el origen de algunas encomiendas de órdenes militares, como las que articulaban el valle del Tajo. Sin embargo, el castillo no era el elemento central dentro de la configuración de la encomienda, ya que ni concentraba población ni organizaba un espacio productivo. Se trataba simplemente de un símbolo del poder señorial. Por otro lado, la evolución de los castillos evidencia una rápida pérdida de peso en la articulación social y territorial, con numerosos abandonos. Allí donde ese fenómeno no se produjo fue por su adecuación a las funciones que tomaron dentro de los centros urbanos, como ocurrió con los alcázares (Madrid) o con las residencias señoriales (Alcalá la Vieja). Otra fórmula de adaptación fue la transformación de antiguos *busun* en centros religiosos, algunos como parroquias (Campo Real) y otros como ermitas (Alarilla). Todo ello viene a señalar el escaso papel jugado por los castillos en la consolidación del territorio del poder feudal, refrendado por el hecho de que apenas se construyeron nuevos recintos. Dejando de lado las cercas de las villas, sólo se documentan con seguridad dos nuevos castillos, los de Perales de Tajuña y Fuentidueña del Tajo, así como el posible de Santorcaz y un par de torreones en Torremocha del Jarama y Navas del Rey³⁰. Los castillos, utilizados únicamente en una primera fase de implantación feudal, no constituyeron el soporte principal para la configuración definitiva del control señorial, pero dominaron el paisaje durante este período formativo, sobre todo en el siglo XII.

El expediente más habitual a la hora de implantar la territorialidad feudal en la región madrileña fue la gestación de sistemas concejiles. Se trataba de la creación de un entramado nuevo, el concejo, organizado por los habitantes de la villa y dotado de una cierta autonomía



Fuentidueña de Tajo. Castillo

de gestión, al que se transfería una parte de la jurisdicción regia y que tenía una proyección sobre el espacio circundante, engendrando una nueva jerarquización territorial³¹. La región madrileña, al igual que la mayor parte de los espacios entre el Duero y el Tajo, se articuló en torno a estos concejos, que fueron los que dotaron de contenido a la estructura territorial feudal. El principal foco concejil fue Madrid, que en 1118 recibió un fuero, actualmente perdido; en 1202 un nuevo fuero ampliaba el anterior y organizaba plenamente el sistema, mientras que en 1222 le fue otorgado por Fernando III otro ordenamiento³². La conversión de Madrid en una urbe inserta en el sistema feudal conllevó algunos cambios topográficos, como el levantamiento de una cerca que la amurallaba, ampliando el recinto islámico, posiblemente durante el reinado de Alfonso VIII, a fin de concretar el espacio sometido a los privilegios jurídicos, la creación de un alcázar extramuros, sede del representante del rey, y la eclosión de un urbanismo de mayor complejidad que el aldeano, con vías, calles y tiendas³³. La documentación escrita deja de manifiesto un incremento demográfico, constatable en la formación de colaciones –diez en el fuero de 1202– y en la absorción del burgo de San Martín. Junto a estos cambios en la villa, se fue creando progresivamente un territorio jurisdiccionalmente dependiente, aunque las aldeas disponían de su propia organización interna. La formación del territorio concejil madrileño debe verse como un proceso, cuyos inicios se datan en el siglo XII, pero cuya fijación se realizó fundamentalmente a comienzos del siglo XIII. De todos modos, el crecimiento de Madrid se vio limitado por la actividad del concejo de Segovia, que se hizo con los espacios serranos y con áreas meridionales como el sexmo de Valdemoro. Esta situación provocó fuertes tensiones, pero también supuso un serio impedimento para que Madrid se convirtiese en un sistema concejil similar a los de la Extremadura castellana y leonesa. A pesar de todo, Madrid ejerció un papel protagonista en la región, al ser el foco concejil autóctono de mayor importancia y al haberse mantenido en el realengo.

Otros concejos se desarrollaron fuera del señorío regio (realengo). La pertenencia de Alcalá al dominio de la mitra toledana se remonta a la donación de 1125, por la que Alfonso VII entregaba al prelado don Bernardo el castro de Alcalá con sus términos, que debían extenderse hasta el Tajuña. Sin embargo, el foco del hábitat se desplazó hacia el burgo de San Justo de



Muralla de Alcalá de Henares

Alcalá, localizado en el llano junto al río Henares, que recibió en 1223 un fuero en el que se regulaban las relaciones con el señor y se establecían las normas para el autogobierno de la villa. Posteriormente se construyó una cerca cuyo perímetro coincide parcialmente con las murallas que hoy en día se conservan. Al mismo tiempo el concejo de Alcalá se proyectó por un extenso territorio entre los valles del Henares y del Tajuña, aunque tuvo que enfrentarse a los intereses de Segovia, que había recibido de Alfonso VIII una serie de aldeas en el valle del Tajuña, que sólo revirtieron a Alcalá en 1214³⁴. Por otro lado, Talamanca del Jarama estuvo en manos regias hasta 1188, a pesar de algunas donaciones previas que no debieron ser efectivas. El traspaso de la *butea* regia al arzobispo de Toledo fue el medio por el que el prelado se hizo con la jurisdicción, lo que le permitió en 1223 dotar al lugar y a sus aldeas de un fuero en el que se repetía la regulación de censos y la elección del personal concejil que se observa en Alcalá. La nueva villa debió ser refortificada, utilizando para ello la antigua muralla de época andalusí, a fin de delimitar con nitidez el espacio urbano privilegiado. También Talamanca se proyectó como un poder sobre el territorio, aunque los datos son más escuetos que en el caso alcalaíno y tan sólo sabemos que la localidad de Cobeña se hallaba dentro de su término³⁵.

Además de los concejos, se implantaron otras instancias señoriales con proyección territorial, entre las que destacaron las encomiendas de las órdenes militares. Su origen, como hemos visto, se encuentra en la concesión de fortalezas por parte de los monarcas, que res-

La muralla de Madrid en el siglo XVI, según el dibujo de Antón van der Wyngaerde (detalle)



pondría tanto a la política de colmatación señorial como a la necesidad de implantar especialistas militares en una frontera inestable. Este primer paso significaba la cesión de derechos de carácter jurisdiccional que configuraron el soporte para el despliegue señorial de las órdenes militares. Éstas pudieron aprovechar su posición de ventaja para incrementar su patrimonio en la zona bajo su jurisdicción. Así se pone de manifiesto en el conflicto que enfrentó a los santiaguistas con la viuda de Gonzalo Azalvir, doña Orabuena, y sus hijos por los derechos sobre el lugar de Villandín, cercano a la fortaleza de Alboer que estaba bajo el dominio de los freires, quienes a su vez habían "poblado" el lugar de Cueva, que segregaron de Villandín, y que terminó en un acuerdo en 1185 que reconocía la progresiva implantación del dominio santiaguista en el valle del Tajo³⁶. Se puede observar una política de afirmación señorial que cristalizó con la creación de las encomiendas, que representaban el punto final de un proceso de formación y consolidación de un poder feudal. La encomienda sirvió de célula básica de gestión señorial, desde la que se captaban rentas y se organizaba el territorio en función de unas necesidades económicas específicas³⁷.

La orden con una mayor presencia en tierras madrileñas fue la de Santiago. La base de su dominio fue el control sucesivo de los castillos de Alarilla, Alboer, Oreja, Malsobaco y Biedma. De esta manera pudieron establecer un sólido poder señorial en la zona del valle del Tajo, que dio como resultado la afirmación de un entramado de encomiendas³⁸. A partir de la afir-

Restos de la muralla cristiana de Madrid, entre las calles del Almendro y Cava Baja



mación de ese poder jurisdiccional, se llevó a cabo una política tendente a la creación de un espacio económico supeditado al poder santiaguista. Por otro lado, la encomienda sanjuanista de Olmos incluía espacios actualmente madrileños, como la aldea de Humanes, mientras los calatravos crearon una pequeña encomienda en la villa de Madrid con los bienes otorgados por Pedro Manrique de Lara³⁹. En general, las encomiendas representaban un modelo de territorialidad feudal que, frente a los concejos, se establecía un vínculo directo entre el señor y las comunidades. Su proyección espacial no alcanzó los niveles de las tierras madrileña o segoviana o de los dominios del arzobispo toledano, pero ejercían un poder más intenso sobre áreas más restringidas.

Concejos y encomiendas formularon un nuevo tipo de territorialidad, que se basaba en la cesión de poder jurisdiccional por parte del rey. Para que el sistema funcionase adecuadamente, era necesario fijar con nitidez los límites de cada instancia jurisdiccional en el espacio. Esta clarificación de términos se encontró con problemas derivados del abandono de la población autóctona, a lo que se añadió la fuerte competencia entre señores, por lo que únicamente los que dispusieron de más medios, mejores relaciones con la monarquía y mayor interés por consolidar su dominio pudieron construir el nuevo entramado. La ambigüedad en los límites y la lucha entre poderes con dominio jurisdiccional estuvieron en el origen de exhaustivas delimitaciones de términos, que tenían como objetivo definir el espacio sometido jurisdiccionalmente a cada instancia señorial, como ocurrió con el concejo de Segovia y la Tierra de Alcalá a comienzos del XIII⁴⁰. En otros casos se trataba de acuerdos entre concejos, auspiciados por la autoridad regia, como ocurrió entre Segovia y Madrid en la zona de Valdemoro, donde, mediante la colocación de cuarenta y dos mojones –síntoma de que éstos no existían y, por tanto, se estaba consolidando un paisaje nuevo–, se procedió a la definición de los términos de la aldeas pertenecientes a cada uno de los concejos entre 1235 y 1239⁴¹.

Esta territorialidad conflictiva tuvo su mejor reflejo en la lucha que enfrentó a los concejos de Segovia y Madrid por la posesión del valle del alto Manzanares, entregado en principio al concejo de Madrid en 1152, pero cuyo dominio fue objeto de disputas hasta comienzos del siglo XIV. La debilidad demográfica y política de la villa de Madrid facilitó la expansión segoviana, que controlaba la cuenca alta del Manzanares en 1208. Los segovianos emprendieron un proceso de colonización de la comarca, levantando pueblas y colmenares, lo que provocó el enfrentamiento con los madrileños, quienes pretendían extender su dominio hacia las áreas de pastos situadas al norte de su villa, de lo cual dan cuenta sendos documentos en 1248 y 1249. Aunque Fernando III resolvió en 1249 que esta comarca estuviera bajo su control directo –de ahí la denominación de Real del Manzanares–, permitiendo su uso tanto a segovianos como a madrileños, esta solución no evitó la continuación de los conflictos⁴². El enconamiento estaba relacionado con la explotación de los recursos ganaderos de la zona en un momento de auge de la ganadería extensiva trashumante, por lo que resultaba indispensable poseer determinados pastos de montaña y dominar cañadas a fin de no tener que pagar por su uso.

El conflicto por el Real del Manzanares nos acerca a las áreas serranas, donde la implantación del territorio del poder feudal se produjo de manera más lenta y con ciertas particularidades. El propio pleito nos informa de la importancia adquirida por el concejo de Segovia, que dominaba buena parte del arco serrano madrileño con la constitución de los sexmos de Valde-lozoya y Casarrubios. La expansión hacia el Sur del concejo segoviano se realizó de manera progresiva y durante el siglo XII fue asentando su poder, con donaciones como la del castillo de Calatalifa. En 1208, ese dominio se había consumado y su territorio incluía un amplio espacio limitado por los ríos Alberche y Guadarrama, mientras que más al norte su control llegaba hasta el actual monte de El Pardo, La Cabrera y Cabanillas de la Sierra. Un término que tenía como eje el control sobre las cañadas que conectaban el espacio serrano con las llanuras de la submeseta sur⁴³. El dominio segoviano sobre el arco serrano se intensificó gracias a que sus elites reforzaron sus bases ganaderas como mecanismo de consolidación del estatus en un momento



Buitrago de Lozoya. Vista aérea. Foto: Paisajes Españoles S.A.

de finalización de la expansión política de la corona castellana y de auge de la ganadería trashumante extensiva en toda la meseta.

Aunque la expansión segoviana abarcó la mayor parte del espacio serrano, también surgieron algunas instancias territoriales autóctonas, como fue el concejo de Buitrago del Lozoya. Este lugar debía ejercer algún tipo de jerarquización sobre el territorio ya en el siglo XI, pues el fuero de Sepúlveda de 1076 afirma la existencia de un espacio bajo su control⁴⁴. Es muy probable que se tratara de una estructura territorial anterior a la conquista y de origen autóctono, que fue reconocida por la monarquía castellano-leonesa y adaptada como un sistema concejil, en un proceso identificado como *re población* por las fuentes cristianas. Se ha conservado de manera parcial el texto romanceado que habría recibido Buitrago como fuero en 1096. En él, se le concedía un territorio que se extendía desde Valdelozoya hasta la sierra de Guadalajara. En ese mismo documento, se reconocía la importancia de la ganadería como principal fuente económica e igualmente se hacía referencia a la presencia de unos "ladrones", mención que puede interpretarse como la presencia de grupos que actuaban al margen del poder monárquico y que quizás amenazaban la circulación de personas y mercancías por el puerto de Somo-

sierra⁴⁵. El concejo de Buitrago prosiguió su evolución en los siglos XII y XIII, pero no llegó a consolidarse como un poder concejil sólido, frente a las presiones de otros concejos más poderosos que ocuparon parte del territorio concedido en 1096, como Sepúlveda –que en 1305 colonizaba Somosierra– o Segovia, que se hizo con el control de Valdelozoya.

No obstante, el modelo concejil no agotó las formas de organización del territorio en las áreas serranas. En algunas zonas situadas en los confines nunca bien delimitados de los extensos concejos extremaduranos, se pudieron utilizar otros expedientes, probablemente gracias al desinterés de dichos concejos por controlar esos espacios. Así sucedió en el valle de Valdeiglesias, donde se fundó a mediados del siglo XII el monasterio de Santa María. Este cenobio poco a poco se fue haciendo con un patrimonio local mediante la apropiación de dehesas, es decir, áreas de uso ganadero y forestal. El pleito que mantuvo en 1205 con los habitantes del valle da cuenta del avance de su dominio, pero éste se vio frenado por la debilidad de sus bases patrimoniales, quedando constreñido a su primigenio foco de actividad, como se desprende de los datos procedentes del siglo XIII⁴⁶. Buitrago y Valdeiglesias ejemplifican una característica común a los escasos núcleos de dominio surgidos en las áreas serranas: su escasa capacidad jerarquizadora. Se trataba de poderes débiles, que se circunscribían a espacios reducidos. Este fenómeno quizá se explique por la situación en la que vivían previamente a la conquista cristiana las comunidades serranas: no había una jerarquización en núcleos que dominaran espacios relativamente amplios. Esta situación se relacionaba con la carencia de elites locales que dispusieran de un dominio fuera de las condiciones impuestas por la comunidad, por lo que no había una fuerza capaz de generar una estructura de poder compleja y externa a la propia comunidad. En estas circunstancias, los espacios serranos actuaron mayoritariamente como una periferia organizada desde fuera de ella. Esta débil conformación del territorio feudal no puede abstraerse de la desaparición de los “poblados de altura”, lo que debe entenderse en clave de pérdida de autonomía de las comunidades.

El motor de la colonización feudal de las áreas serranas fue su conversión en espacios ganaderos integrados en los ritmos de la larga trashumancia, como demuestra la expansión segoviana y los conflictos por el Real del Manzanares. Las elites concejiles segovianas –al igual que el resto de las extremaduranas– tenían importantes intereses ganaderos y vieron en las serranías madrileñas un espacio ideal para su expansión, Segovia se arrogó la jurisdicción sobre un territorio que quedó configurado como un *extremo*. Muchos de los pueblos que integraron el Real del Manzanares y el sexmo de Casarrubios debieron de ser fundaciones ganaderas, pequeños asentamientos surgidos a partir del discurrir de los ganados por sus inmediaciones y de la fijación de población en ellos, sobre todo en el siglo XIII, aunque en la Baja Edad Media existieron nuevas oleadas colonizadoras. La preponderancia del factor ganadero incidió en la elección de emplazamientos y de zonas de actividad, pero no debe hacer perder de vista el hecho de que el interés principal era fijar población para obtener así ingresos y fundamentar sólidamente la jurisdicción señorial. Para ello se procedió a la creación de una red de asentamientos nuevos vinculados a la colonización, destacando el papel de las pueblas y los colmenares. El resultado de esta colonización fue una malla abigarrada de pequeños puntos, que disponían de un número bajo de habitantes, con una tendencia a la dispersión.

3. CAMPESINOS Y COMUNIDADES

La organización del territorio feudal tenía como objetivo principal el control de los hombres que lo habitaban. El hecho de que la clave de bóveda del sistema fuese la jurisdicción implicaba que el encuadramiento territorial iba estrechamente unido al humano, creándose un modelo específico de *enclulamiento*, expresión acuñada por R. Fossier para definir el encuadramiento de los hombres en distintas unidades que de alguna manera anclan al individuo en el



Sierra de la Cabrera.
Foto: Paisajes
Españoles S.A.



Manzanares el Real.
Foto: Paisajes
Españoles S.A.

espacio y el tiempo en el mundo feudal. En tal sentido, la formación de la red aldeana es un síntoma de las transformaciones sociales vinculadas a la afirmación del sistema feudal en la región madrileña. Las comunidades residentes en dichas aldeas generaron sus propios concejos –frecuentes en la documentación escrita a partir del siglo XIII–, desde los cuales se gestionaba la vida cotidiana y los aspectos relacionados con la producción local. En Humanes de Madrid, el concejo y la orden de San Juan establecieron un fuero en 1209, posteriormente reformulado en 1222, que puede ejemplificar la situación de las comunidades. El señor disponía de la jurisdicción sobre el lugar, controlando la justicia y recibiendo el cobro de las caloñas, obligaba al pago anual de un censo (el *aloxor*) y regulaba el uso de las dehesas y del horno. Al mismo tiempo, la comunidad disfrutaba de una relativa autonomía en la organización del resto de las actividades⁴⁷.

La formación y consolidación de los concejos otorgó una mayor cohesión a las comunidades, pero en su seno subsistían vínculos muy variados de reciprocidad y redistribución, de organización de la producción, de vecindad y de solidaridad. Debieron de existir desde un



Iglesia de Santorcaz

principio fuertes diferencias internas en la propiedad de la tierra, factor fundamental a la hora de obtener un estatus dentro de la comunidad, como ya se observa en Estremera en 1182⁴⁸. Sin embargo, el estatus no sólo se alimentaba de la riqueza de tierras, ya que otra fuente, quizá incluso más importante, era la integración en la red señorial en unas condiciones favorables. La donación o venta de tierras a favor de algunas instituciones religiosas permitían el ingreso en la *familia* monástica como agentes del poder señorial en un nivel local. Esta política benefició, por ejemplo, al arzobispo de Toledo, tanto en zonas bajo su dominio jurisdiccional como en espacios situados fuera de su ámbito⁴⁹. Sin negar posibles motivaciones religiosas, éstas convivían con el cálculo de entrar a formar parte de una red de poder, consolidando el estatus dentro de la comunidad. La política de inserción en las redes señoriales de estos *grupos intermedios* en los siglos XII y XIII confluía con la captación de rentas por parte de los propios señores. Un ejemplo de esta supeditación lo ofrecen las aldeas de Alcalá, que en 1223 recibieron un fuero por parte del arzobispo de Toledo, Rodrigo Jiménez de Rada⁵⁰. En dicho instrumento jurídico se disponía el pago de un pecho anual, que era la expresión más nítida del poder señorial, pero no se otorgaba ningún tipo de ordenamiento de cargos concejiles, frente a lo que sucedía en la villa de Alcalá de Henares. Por tanto, a pesar de la instalación en un territorio de frontera, las comunidades rurales resultantes eran desiguales y reprodujeron los modelos sociales feudales, aunque sus condiciones quizá fueran algo más favorables que otras zonas ajenas a la frontera y más antiguamente colonizadas de Castilla y León.

Sin embargo, en las áreas serranas se advierten algunas diferencias, ya que la permanencia de la población autóctona y de la articulación territorial previa, al menos durante parte del siglo XII, permitieron el mantenimiento de una fuerte cohesión interna dentro de las comunidades, las cuales intentaron hacer frente al avance de los elementos feudalizadores. La coherencia comunitaria parece haber sido bastante sólida en el valle del Alberche, comarca que sufrió una menor presión señorial. Así se explica la resistencia que plantearon los habitantes de Valdeiglesias a la expansión del patrimonio monástico en el valle, que suponía la desaparición de sus marcos productivos. Los monjes se habían hecho con algunas dehesas en las cercanías del cenobio, fenómeno que debe interpretarse como la apropiación de espacios de uso colectivo. Sin embargo, los habitantes del valle se resistieron a esa nueva situación y hubo de intervenir el arzobispo de Toledo. La sentencia de 1205 refrendaba el control exclusivo por parte del monasterio de algunas dehesas y el uso compartido de la situada junto al arroyo de Juan de Poza, donde los habitantes del valle podían pacer sus ganados y cortar leña, pero sólo los monjes tenían derechos para hacer rozas. Al mismo tiempo fijaba que el resto del espacio estuviera en manos de los habitantes de la comunidad, que lo podrían usar colectivamente para el pasto y para aprovechamientos forestales. A pesar de la injerencia monástica, se mantenía parcialmente el modelo productivo de la comunidad residente en el valle, aunque se vio obligada a reconocer la existencia de un dominio señorial. La plasmación de esa nueva relación se establecía mediante el pago de un censo anual que los habitantes del valle entregaban al monasterio y en el derecho del abad a nombrar juez y alcaldes anuales en el valle⁵¹.

La persistencia de la coherencia interna de las comunidades también debió de ser la causa principal de los problemas surgidos entre Cadalso de los Vidrios y el concejo de Escalona. En 1232 Fernando III ordenó al concejo de Cadalso a ir a Escalona a fuero, seña, encartamiento y mercado, como su aldea, según acostumbraron a hacerlo en tiempos de Alfonso VIII, de lo que se infiere algún tipo de resistencia por parte de los habitantes de Cadalso. La conflictividad es persistente, ya que el mismo monarca se vio obligado a ordenar al concejo de Cadalso que vendiera su madera en el mercado de Escalona, añadiendo que sólo podría vender fuera del ámbito concejil aquélla que restara tras esa venta⁵². Parece que existía una importante actividad forestal en la zona de Cadalso quizá organizada en clave comunitaria así como una articulación sociopolítica propia, que se había configurado como concejo en un momento relativamente prematuro dentro del área serrana. Es interesante comprobar cómo el núcleo se ubicaba al pie

de un antiguo "poblado de altura", Peña Muñana. Puede plantearse, al menos como hipótesis, que se trataba de los vestigios, ya transformados, del antiguo sistema socioeconómico articulado en torno al punto central de Peña Muñana. Gracias a ello, trató de resistir la intervención del concejo de Escalona, el cual, dada su debilidad, tuvo que recurrir a su propio señor, el rey, para hacer cumplir sus derechos, que afectaban a la autonomía política y productiva del concejo de Cadalso. De todas maneras, en el siglo XIII se asistió al debilitamiento de las comunidades, que no pudieron soslayar la creciente presión de los concejos y de otros señores.

4. EL ENCUADRAMIENTO RELIGIOSO

La implantación de la sociedad feudal a raíz de la conquista no puede obviar el importante papel desempeñado por la Iglesia en todo este proceso. Al fin y al cabo, hablamos de sociedad cristiano-feudal, recalcando así la centralidad de la Iglesia en este nuevo ordenamiento, siguiendo las pautas ya establecidas en las áreas más septentrionales de la Península Ibérica. En el caso de la región de Madrid, la situación era distinta, porque no existía un "paisaje cristiano", al menos desde mediados del siglo IX, salvo el mantenimiento, por otra parte dudoso, de la memoria de los santos Justo y Pastor en la antigua *Complutum*⁵³, ya que parece haber sido traída a colación por el arzobispo de Toledo, bajo cuya jurisdicción creció el burgo de los Santos Justo y Pastor, el actual Alcalá de Henares. Por tanto, la colonización del espacio madrileño no puede disociarse de la creación de un entramado eclesiástico, que era imprescindible para la organización del territorio dentro de los parámetros de los conquistadores. Resulta evidente que la jerarquía eclesiástica, ligada por estrechos lazos con la monarquía a la que servía como agente político, fue beligerante contra los musulmanes, en especial los clérigos cluniacenses de origen franco, como el arzobispo de Toledo Bernardo, con una visión más escatológica de la lucha contra los islamitas. Esta política fomentó sin duda la huida de la población autóctona. Sin embargo, fue más determinante el papel desempeñado por las distintas instituciones eclesiásticas como poderosos señores, que disfrutaban de derechos jurisdiccionales sobre los hombres y el territorio y que se vinculaban a la red política del rey castellano. Así lo hemos visto con el desarrollo de los señoríos del arzobispo de Toledo o de las encomiendas de las órdenes militares. Tampoco debe descuidarse la faceta de sostén ideológico del proceso colonizador que protagonizó la Iglesia en su conjunto, generando además nuevas dinámicas culturales, basadas en la religiosidad. Tales prácticas generaron un nuevo paisaje en el que los vestigios de los antiguos lugares sagrados musulmanes desaparecieron; por ejemplo, la antigua mezquita de Talamanca del Jarama se convirtió probablemente en la iglesia de Santa María de la Almudena⁵⁴.

Por tanto, el proceso de colonización y el de encuadramiento religioso fueron unidos de la mano. La configuración de una red parroquial fue decisiva en este punto. Desde las primeras décadas del siglo XII, el arzobispo de Toledo instauró su legitimidad como prelado en los *oppida* de la región, a la sazón Madrid, Alcalá, Talamanca del Jarama y Buitrago de Lozoya. El reconocimiento del *ius parochiale* en tales núcleos, que servían como principales ejes del territorio, fue la plataforma para su expansión por las zonas subordinadas. El avance de la territorialidad episcopal durante el siglo XII es evidente e incluía el control de algunas iglesias o monasterios, como Santa María de Atocha, Santa María de Batres y Santa María de Valdeiglesias⁵⁵. No obstante, la afirmación de la territorialidad arzobispal no se realizó automáticamente y en ocasiones se encontró con la resistencia de algunos señores. Así sucedió con la orden militar de Santiago, que en torno a 1180 se arrogaba derechos sobre las parroquias situadas en el valle del Tajo situadas dentro de sus encomiendas, para lo que aducía su condición de institución no sometida al ordenamiento diocesano. La solución a este largo conflicto sólo se produjo en 1243, cuando se acordó un reparto de los derechos entre el maestre santiaguista y el arzobispo. El hecho de que en 1214, en un acuerdo previo, no se mencionasen los diezmos

parece ser un indicio de que en los núcleos de esta zona todavía en tal fecha no se había articulado el sistema parroquial⁵⁶. También hubo fricciones con motivo de la fijación de los límites entre las distintas diócesis. Esta situación se observa sobre todo en los espacios más periféricos, en las serranías, donde no existían centros de poder que permitieran la integración nítida del territorio en cada unidad diocesana. Tales condiciones propiciaron el roce entre el obispo de Ávila y el arzobispo de Toledo por el control del sector serrano en torno a la cuenca del Alberche, cuya zona madrileña quedó en manos toledanas⁵⁷. Debe tenerse en cuenta, para valorar justamente la disputa, que la diócesis abulense era sufragánea de Santiago, antagonista tradicional de Toledo en la primacía episcopal. En cualquier caso, el arzobispado toledano consiguió imponer su *ius parochiale* sobre toda la región madrileña, aunque tras un proceso no exento de conflictos.

La formación de la red parroquial favoreció, como ya se ha señalado, la consolidación de las aldeas, en un proceso que culminó en el siglo XIII. La necesidad de fijar un territorio sobre el que se ejercían los derechos parroquiales fue un factor determinante, aunque no único. La sociabilidad también tuvo como foco la parroquia, lugar donde se celebraban los ritos principales de la vida de un individuo (nacimiento, matrimonio, defunción) ante la comunidad. También funcionaba como espacio en el que se reunían las asambleas vecinales o en el que se llevaban a cabo algunas fiestas. Esta condición plural de la iglesia parroquial, como centro religioso y social de la comunidad, permitió la expansión de un modelo que también se estaba consolidando en el resto de Castilla y León. Tuvo su reflejo en las ciudades, donde, dada la existencia de una población más abundante, surgieron numerosas parroquias, que actuaban

Monasterio de Santa María la Real de Valdeiglesias



como polos de la sociabilidad y de la identidad de determinados barrios. Se trataba de las colaciones, que en la villa de Madrid a fines del XII y principios del XIII eran ya diez, sirviendo como base para la elección de algunos oficios de justicia según el fuero de 1202⁵⁸.

Frente a la formación de la red parroquial, amparada por la consolidación de los derechos diocesanos, se registró una presencia monástica débil, que apenas se dejó sentir en el territorio madrileño. En el valle bajo del Guadarrama se creó la abadía cluniacense de Santa María de Batres. Este monasterio ya debía de existir en 1142, pero recibió un impulso definitivo en 1152, cuando el arzobispo de Toledo lo donó al maestro Hugo, monje y canónigo toledano. No obstante, su desarrollo estuvo íntimamente ligado a la iglesia toledana, a cuyo dominio pertenecía, aunque su vida como comunidad monástica no parece haber superado el siglo XIII⁵⁹. Otro ejemplo de la presencia monástica es Santa María de Valdeiglesias, en la actual localidad de Pelayos de la Presa. A pesar de la tradición conservada en el "Tumbo de Santa María de Valdeiglesias", escrito en el siglo XVII, sobre la existencia de numerosos eremitas que sobrevivieron en la zona tras la conquista musulmana, este cenobio aparece en 1148 formando parte de la jurisdicción arzobispal toledana y en 1150 Alfonso VII le concedió un coto. Parece que en 1177 se incorporó a la orden cisterciense y durante la segunda mitad del XII fue consolidando un patrimonio en el valle, aunque, como ya hemos tenido ocasión de comprobar, tuvo que hacer frente a las resistencias de sus habitantes. Al contrario que Santa María de Batres, Santa María de Valdeiglesias sobrevivió como monasterio más allá de la Edad Media, pero fue incapaz de generar un núcleo de población a su alrededor y su papel dentro de la orden cisterciense fue menor⁶⁰. Un caso semejante fue el del monasterio de San Audito, que estuvo en la órbita santiaguista; este cenobio se encontraba en la localidad de Bocígano, actualmente en Guadalajara, aunque a comienzos del XIII formaba parte del territorio de Buitrago de Lozoya.

Por tanto, una presencia escasa, posiblemente motivada tanto por el predominio de la red diocesana y de las órdenes militares como por las dificultades para levantar este tipo de instituciones en un territorio que estaba aún en fase de ordenación. Es significativo de nuevo observar cómo estos cenobios surgieron en espacios relativamente periféricos, alejados de los principales focos de poder del territorio, y tuvieron un papel muy limitado en la sociedad madrileña. Sólo Santa María de Valdeiglesias, y gracias a su inserción en la red cisterciense, consiguió un ámbito propio y desempeñó un relativo papel en la sociedad local. Nos encontramos, por tanto, con una red monástica muy frágil, condición similar al resto de la submeseta sur, frente al predominio de la red diocesana. Esto no impidió que algunos monasterios extra-regionales disfrutasen de algunos bienes en la zona. Es el caso de Santo Domingo de Silos, que recibió Valnegral (en la zona de Atocha), Villanueva del Jarama y el *vicus* de San Martín; en este último lugar parece que hubo inicialmente un pequeño priorato dependiente de Silos y posiblemente desde él se llevaba a cabo la *cura animarum*, lo que más tarde propició que se insertase dicho lugar como una colación de la villa de Madrid. También el monasterio premonstratense de La Vid tenía algunos bienes en Talamanca del Jarama y el cisterciense de Bonaval en la localidad de Alcazarilla⁶¹. Sin embargo, no llegaron a consolidar un dominio extenso en esta zona; en realidad, las donaciones formaban parte de la política regia, que pretendía favorecer a esas instituciones por decisiones que iban más allá de los intereses regionales. Por tanto, se puede hablar de un predominio de la red diocesana frente a una red monástica endeble. De todos modos, este panorama varió a partir de la llegada de las órdenes mendicantes. Se trataba de una forma de religiosidad muy vinculada al ámbito urbano, por lo que no es extraño que se establecieran en la villa de Madrid, donde entre los años 1218-1220 se instalaron los franciscanos, en el convento de San Francisco dentro de las murallas, y las dominicas, en Santa María la Real, extramuros de la villa⁶².

La configuración de un paisaje cristiano no sólo tuvo referentes físicos. Se trataba también de crear un paisaje cultural y mental que encuadrara a la nueva sociedad que había surgido con la colonización. Resulta evidente que las parroquias debieron ser un elemento fundamental en

Cuesta de Santo Domingo, en Madrid, donde estuvo el monasterio homónimo



Actual basílica de la Virgen de Atocha, en el lugar donde ya existía una parroquia en el siglo XII



ese aspecto. Pero conviene detenerse, aunque sea brevemente, en el desarrollo de algunas devociones. Bien es cierto que no podemos saber con seguridad cómo se vivían tales devociones en la época del románico, pues nuestras fuentes nos remiten a períodos posteriores. A pesar de ello, el origen de algunas de estas muestras de religiosidad debe hallarse en los años que nos ocupan. Un ejemplo de ello es la devoción a san Isidro, patrón de la villa de Madrid, cuya vida fue recogida en torno al año 1275. En dicha hagiografía, a pesar de las modificaciones propias de este tipo de relatos, se nos ofrece un modelo de santidad muy peculiar: se trata de un individuo laico, de origen humilde y dedicado a labores serviles, que vivió en la segunda mitad del XII en Madrid. Los valores asociados al santo se centran en su humildad y paciencia a la hora de superar las tribulaciones que sufre en vida, todo ello con una fuerte coloración franciscana⁶³. Se transmite la idea de que los campesinos –ya que eso era el santo labrador– deben aceptar su situación y no rebelarse ante ella. Más compleja es la situación de la devoción a la Virgen de Atocha. La iglesia de Santa María de Atocha, entonces extramuros de Madrid, aparece ya a mediados del XII dentro de la jurisdicción del arzobispo de Toledo y en 1162 pasa a manos de Santa Leocadia de Toledo. Esta iglesia es conocida por la existencia de una Virgen, pero los primeros indicios de esa devoción se sitúan en época más tardía. No obstante que la tradición de la protección ofrecida al caballero Gracián o García Ramírez es muy posterior, parece que hubo desde un primer momento un santuario mariano venerado por los madrileños en torno a esta iglesia⁶⁴. Estas leyendas y devociones sirvieron para crear un encuadramiento religioso del mismo modo que la colonización del territorio era el anclaje de la región en el conjunto de la monarquía feudal castellana.

Fotos: IMV/JNG/Fundación Santa María la Real-CER/Paisajes Españoles S.A

NOTAS

- ¹ E. MANZANO MORENO, *La frontera de al-Andalus en época de los omeyas*, Madrid, 1991.
- ² J. ZOZAYA, "Excavaciones arqueológicas en Qalat Abd-al-Salam (Alcalá de Henares)", *Noticiario Arqueológico Hispánico*, 17, 1983, pp. 411-529.
- ³ Sobre estos asentamientos, véase D. URQUIAGA CELA, *El poblamiento medieval en la cuenca media del Tajo: provincias de Toledo, Cuenca, Guadalajara y Madrid*, Madrid, 2004, pp. 115-118. La relación entre *busun* y redes hidráulicas se basa en nuestra investigación, desarrollada entre los años 2000 y 2002.
- ⁴ L. CABALLERO ZOREDA y A. MATEO SAGASTA, "El grupo de atalayas de la sierra de Madrid", en *Madrid del siglo IX al XI*, Madrid, 1990, pp. 65-77.
- ⁵ I. MARTÍN VISO, "Espacio y poder en los territorios serranos de la región de Madrid (siglos X-XIII)", *Arqueología y Territorio Medieval*, 9, 2002, pp. 53-84.
- ⁶ Para un relato detallado de estos acontecimientos, véase J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, Madrid, 1975, vol. I, pp. 69-83.
- ⁷ R. JIMÉNEZ DE RADA, *Historia de rebus Hispanie sive Historia Gothica* (J. FERNÁNDEZ VALVERDE, ed.), Turnhout, 1987, III, XI; LUCAS DE TUY, *Crónica de España* (J. PUYOL, ed.), Madrid, 1926, p. 377.
- ⁸ J. PORRES MARTÍN-CLETO (ed.), *Los Anales Toledanos I y II*, Toledo, 1993, pp. 83 y 100; A. MAYA SÁNCHEZ (ed.), "Chronica Adefonsi Imperatoris" en E. FALQUE, J. GIL y A. MAYA (eds.) *Chronica Hispana Saeculi XII. Pars I*, Turnhout, 1990, II, 7, 12, 50-63.
- ⁹ R. PASTOR *et alii*, "Poblamiento, frontera y estructura agraria en Castilla la Nueva (1085-1230)", *Cuadernos de Historia de España*, XLVII-XLVIII, 1968, pp. 171-255.
- ¹⁰ A. GAMBRA, Alfonso VI. *Cancillería, curia e imperio*, León, 1998, doc. 101.
- ¹¹ R. PASTOR, *Del Islam al cristianismo. En las fronteras de dos formaciones económico-sociales*, Madrid, 1975.
- ¹² C. de AYALA MARTÍNEZ (comp.), *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*, Madrid, 1995, doc. 46; AHN, Códices, 996b, f. 52r-v.; L. M. VILLAR GARCÍA, *Documentación medieval de la catedral de Segovia (1115-1300)*, Salamanca, 1990, doc. 46.
- ¹³ J. MORÍN DE PABLOS y otros, "El yacimiento de La Indiana-Barrio del Prado (Pinto, Madrid). De la Prehistoria a la Edad Media en el sur de Madrid", en *XXIV Congreso Nacional de Arqueología*, Cartagena, 1997, vol. 5, pp. 63-76; J. L. BERGEJO CRESPO y K. MUÑOZ LÓPEZ-ASTILLEROS, "El yacimiento medieval de "Vereda de Sedano" o "Las Fuentecillas" (San Fernando de Henares, Madrid): campañas de excavación de 1989 y 1990", *Estudios de Prehistoria y Arqueología Madrileñas*, 10, 1995-96, pp. 111-119.
- ¹⁴ AHN, Códices, 996b, fol. 46v.; F. FITA, "Madrid en el siglo XII", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, VIII, 1886, docs. 10 y 11. J. L. MARTÍN, *Orígenes de la orden militar de Santiago*, Barcelona, 1974, docs. 74, 102 y 307.
- ¹⁵ I. MARTÍN VISO, "Regadíos y molinos en la vega del Tajuña (siglos XII-XIII): del control comunitario al dominio señorial", en C. SEGURA GRAÍÑO (ed.), *Agua y sistemas hidráulicos en la Edad Media hispana*, Madrid, 2003, pp. 133-161.
- ¹⁶ J. L. MARTÍN, *Orígenes...*, doc. 8; L. M. VILLAR GARCÍA, *Documentación...*, doc. 33.
- ¹⁷ M. C. VIVANCOS GÓMEZ, *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos (954-1254)*, Burgos, 1988, doc. 42. Sobre San Martín, véase J. LORENZO ARRIBAS, "La integración de San Martín. Un burgo de francos, en la villa de Madrid", en J. LORENZO ARRIBAS (ed.), *Organización social del espacio en el Madrid medieval*, II, Madrid, 1997, pp. 45-64.
- ¹⁸ L. M. VILLAR GARCÍA, *Documentación...*, doc. 45; M^a ASENJO GONZÁLEZ, "Los quiñoneros de Segovia (siglos XIV-XV)", en *En la España Medieval. Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó*, Madrid, 1982, p. 75.
- ¹⁹ J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, 1960, docs. 169 y 829.
- ²⁰ I. MARTÍN VISO, "Espacio y poder...".
- ²¹ J. GONZÁLEZ, *El reino...*, doc. 767.
- ²² *Ibidem*, doc. 784.
- ²³ M. A. HERVÁS HERRERA, "Despoblados medievales en el Bajo Tajuña", en C. SEGURA GRAÍÑO (ed.), *Orígenes históricos de la actual comunidad autónoma de Madrid. La organización social del espacio en la Edad Media*, I, Madrid, 1995, pp. 196-199; A. FERNÁNDEZ UGALDE, "Sobre la identificación arqueológica de los asentamientos beréberes en la Marca Media de al-Andalus", en F. VALDÉS y A. VELÁZQUEZ (eds.), *La islamización de la Extremadura romana*, Mérida, 2001, pp. 146-148.
- ²⁴ J. L. MARTÍN, *Orígenes...*, doc. 33.
- ²⁵ Es el caso de las dos casas asociadas a ocho molinos entregadas por el arcediano de Sepúlveda en 1240 en Morata de Tajuña. L. M. VILLAR GARCÍA, *Documentación...*, doc. 136.
- ²⁶ El ejemplo más notorio se refiere a los espacios de monte que usaban comunamente los vecinos de Belmonte del Tajo, Villarejo de Salvanés, Valdepueco y Colmenar de Oreja. M. RIVERA GARRETAS, *La encomienda, el priorato y la villa de Uclés en la Edad Media (1174-1310). Formación de un señorío de la Orden de Santiago*, Barcelona, 1985, doc. 221.
- ²⁷ F. J. HERNÁNDEZ, *Los cartularios de Toledo: catálogo documental*, Madrid, 1985, doc. 113; C. SÁEZ y A. CASTILLO, *El fondo medieval del Archivo Municipal de Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, 1992, doc. 1.

- ²⁸ I. MARTÍN VISO, "Castillos, poder feudal y reorganización espacial en la Transierra madrileña (siglos XII-XIII)", *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 13, 2000, pp. 177-213.
- ²⁹ C. LALIENA CORBERA, "Expansión territorial, ruptura social y desarrollo de la sociedad feudal en el valle del Ebro, 1080-1120", en C. LALIENA CORBERA y J. F. UTRILLA UTRILLA (eds.), *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)*, Zaragoza, 1998, pp. 199-227.
- ³⁰ F. SÁEZ LARA, "Catálogo de los castillos, fortificaciones y recintos amurallados de la comunidad de Madrid", en *Castillos, fortificaciones y recintos amurallados de la comunidad de Madrid*, Madrid, 1993, pp. 162-169, 198, 200, 218-220 y 242-243.
- ³¹ C. ESTEPA DÍEZ, "El realengo y el señorío jurisdiccional concejil en Castilla y León (siglos XII-XV)", en *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica*, Ávila, 1991, pp. 465-506.
- ³² T. DOMINGO PALACIO, *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*, Madrid, 1889, pp. 19-63 y 65-69.
- ³³ VV. AA., *Arqueología medieval urbana. Las murallas de Madrid*, Madrid, 2003.
- ³⁴ J. A. GARCÍA LUJÁN, *Privilegios reales de la catedral de Toledo (1086-1462)*, Madrid, 1982, docs. 10 y 44. RAH, Colección Salazar, I-38, fol. 262r.v. F. FITA, "Fueros de las villas de Uceda, Madrid y Alcalá de Henares", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, IX, 1886, pp. 236-238. A. CASTILLO GÓMEZ, *Alcalá de Henares en la Edad Media: territorio, sociedad y administración (1118-1515)*, Alcalá de Henares, 1989, pp. 118-122.
- ³⁵ J. GONZÁLEZ, *El reino...*, doc. 490 y *Repoblación...*, vol. I, pp. 170-171; FITA, F., "Madrid desde el año 1228 hasta el de 1234", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, VIII, 1886, doc. 52 y pp. 417-418; M^a J. RUBIO VISIERS y M^a P. LÓPEZ DEL ÁLAMO, "Talamanca del Jarama: fortificación y defensa", en F. VALDÉS (ed.), *Mayrit. Estudios de arqueología medieval madrileña*, Madrid, 1992, pp. 45-55.
- ³⁶ J. L. MARTÍN, *Orígenes...*, doc. 181.
- ³⁷ E. RODRÍGUEZ-PICAVEA, *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana. Los señoríos de la Orden de Calatrava en los siglos XII-XII*, Madrid, 1994, pp. 57-59; J. V. MATELLANES MERCHÁN, "Estructuración orgánica del espacio santiaguista en la submeseta sur (1170-1350)", en R. IZQUIERDO BENITO y F. RUIZ GÓMEZ (eds.), *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica*, Cuenca, 2000, vol. I, pp. 724-726.
- ³⁸ C. SEGURA GRAÍÑO, "La orden militar de Santiago en la provincia de Madrid en la Baja Edad Media: las encomiendas de la ribera del Tajo", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XIX, 1982, pp. 349-361.
- ³⁹ E. RODRÍGUEZ-PICAVEA, *La formación...*, pp. 100-104 y 156-157 y "Orígenes de la Orden del Hospital en el reino de Toledo (1144-1215)", *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 15, 2002; C. BARQUERO GOÑI, "La organización social del espacio entre Madrid y Toledo: el ejemplo de Humanes de Madrid entre los siglos XII y XIII", en C. SEGURA GRAÍÑO (ed.), *Orígenes históricos...*, pp. 75-90.
- ⁴⁰ J. GONZÁLEZ, *El reino...*, doc. 829; SÁEZ, C. y CASTILLO, A., *El fondo...*, doc. 1.
- ⁴¹ J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba, 1980-86, docs. 557 y 649.
- ⁴² J. GONZÁLEZ, *El reino...*, doc. 822 y *Reinado...*, docs. 767 y 784. R. PASTOR, "Apuntes para el estudio de los conflictos por el espacio ganadero del concejo de Madrid en el siglo XIII", en *I Jornadas de estudios sobre la provincia de Madrid*, Madrid, 1979, pp. 678-683; I. MARTÍN VISO, "Espacio y poder...", pp. 72-75.
- ⁴³ J. MARTÍNEZ MORO, *La Tierra en la comunidad de Segovia. Un proyecto señorial urbano (1088-1500)*, Valladolid, 1985, pp. 18-21 y 64-66; L. M. VILLAR GARCÍA, *Documentación...*, doc. 62; J. GONZÁLEZ, *El reino...*, docs. 829 y 830.
- ⁴⁴ A. GAMBRA, *Alfonso VI...*, doc. 40, redacción A, §3: *buc quantum Butrago habuit in sua potestate*.
- ⁴⁵ BN, mss. 2190, fols. 36-37.
- ⁴⁶ RAH, 9-10-2097, fols. 51 y 57, 65-66; J. GONZÁLEZ, *El reino...*, doc. 772; I. MARTÍN VISO, "La comunidad y el monasterio: el señorío de Santa María en el valle de Valdeiglesias (siglos XII-XIV)", *Historia Agraria*, 28, 2002, pp. 143-148.
- ⁴⁷ C. de AYALA MARTÍNEZ (comp.), *Libro de Privilegios...*, docs. 200, 237 y 327; C. BARQUERO GOÑI, "La organización...".
- ⁴⁸ J. L. MARTÍN, *Orígenes...*, doc. 153.
- ⁴⁹ Así cabe interpretar el acuerdo con los *herederos* de Perales de Tajuña, representados por don Pelayo y Pedro Peláez, por el control de molinos en la zona; AHN, Códices, 996b, f. 46r. También recibió bienes en el término de Madrid, F. FITA, "Madrid desde el año 1203 hasta el de 1227", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, VIII, 1886, doc. 29.
- ⁵⁰ F. FITA, "Martín Domínguez, arcediano de Madrid", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, IX, 1886, p. 189.
- ⁵¹ J. GONZÁLEZ, *El reino...*, doc. 772.
- ⁵² A. MALALANA UREÑA, *Escalona medieval (1083-1400)*, Madrid, 1987, pp. 34-35 y 118-119; J. GONZÁLEZ, *Reinado...*, docs. 480 y 496.
- ⁵³ En el colofón de un código de concilios, fechado en 1095, escrito por el presbítero Julián, éste afirma que habitaba en *Alkalaga*, es decir Alcalá la Vieja, que está sobre *Campo Laudabile*, por referencia a los mártires Justo y Pastor, en el antiguo lugar de *Complutum*; J. GONZÁLEZ, *Repoblación...*, vol. I, p. 128.
- ⁵⁴ F. SÁEZ LARA, "Catálogo...", p. 227.
- ⁵⁵ F. FITA, "Bula inédita de Honorio II", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, VII, 1885, pp. 335-339 y "Santuario de Atocha (Madrid). Bulas inéditas del siglo XII", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, VII, 1885, doc. 2.

- ⁵⁶ J. L. MARTÍN, *Orígenes...*, doc. 115; M. RIVERA GARRETAS, *La encomienda...*, docs. 72 y 192; J. V. MATELLANES MERCHANTÁN, "Estructuración...", pp. 727-728.
- ⁵⁷ A. BARRIOS GARCÍA, *Documentación de la catedral de Ávila (siglos XII-XIII)*, Ávila, 2004, doc. 55.
- ⁵⁸ A. MUÑOZ FERNÁNDEZ, "Las redes primarias de lo urbano (A propósito de los espacios parroquiales del Madrid medieval)", *Revista de Filología Románica. Anejo III*, 2002, pp. 65-80.
- ⁵⁹ J. A. GARCÍA LUJÁN, *Privilegios...*, doc. 14; AHN, Códices, 996b, fol. 42r.-v.; FITA, F., "Santuario...", doc. 2.
- ⁶⁰ F. FITA, "Santuario...", doc. 1; RAH, 9-10-2097, fols. 65-66. YÁÑEZ, D., "El monasterio de Valdeiglesias", *Hidalguía*, 148-149, 1978, pp. 577-600; J. PÉREZ-EMBED WAMBA, *El Císter en Castilla y León. Monacato y dominios rurales (siglos XII-XV)*, Salamanca, 1986, p. 280.
- ⁶¹ J. GONZÁLEZ, *El reino...*, docs. 487 y 1022.
- ⁶² J. R. ROMERO FERNÁNDEZ-PACHECO, "Organización religiosa del Madrid medieval", en J. C. de MIGUEL RODRÍGUEZ (ed.), *El Madrid medieval. Sus tierras y sus hombres*, Madrid, 1990, pp. 133-150.
- ⁶³ Nos basamos en el excelente trabajo de A. MUÑOZ FERNÁNDEZ, "Creación popular e intervención clerical en la modulación de la tradición hagiográfica de san Isidro", en J. C. de MIGUEL RODRÍGUEZ (ed.), *El Madrid medieval...*, pp. 177-193.
- ⁶⁴ F. FITA, "Santuario...", docs. 1 y 2 y "Madrid en el siglo XII...", doc. 8. A. MUÑOZ FERNÁNDEZ, "Santa María de Atocha: estrategias de construcción de memoria y modos de apropiación del espacio sagrado (ss. XII-XIII)", *Madrid. Revista de Arte, Geografía e Historia*, 2, 1999, pp. 473-490.

